

Ushuaia, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0000537/2022 del Registro de Expedientes, el Estatuto Provisorio y la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la nota de la Dirección del ICSE del 2 de mayo de 2022; la Resolución (CICSE) N° 012/2019; la Ordenanza del CS N° 013/2019 del Régimen del Personal Docente de la UNTDF; la Resolución Rec. R/2 N° 371/2021; la Resolución CS N° 009/2022, la Resolución CICSE N° 012/2019, el Dictamen N° 002/2022 de la Comisión de Enseñanza y Concurso del CICSE, el Acta de la Sesión en Línea del CICSE del 11/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (REC.) N° 009/2016 el Consejo Superior permitió la participación de estudiantes en carácter de Asistentes Alumnos de Segunda estableciendo su ingreso por la misma modalidad que los asistentes principales y de primera en carácter interino.

Que de acuerdo a la experiencia en la selección y designación de Asistentes de Segunda se ha visto la necesidad de revisar las instancias de evaluación y establecer criterios para la selección de las y los candidatos.

Que la Dirección del ICSE propuso en nota del 2 de mayo de 2022 el giro a la Comisión de Enseñanza y Concursos del CICSE el proyecto de modificación del Reglamento de Asistentes de Segunda.

Que las coordinaciones de las carreras de Ciencia Política y de Sociología participaron en la reunión del 9 de mayo de la Comisión de Enseñanza y Concursos que trató este tema.

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos del Consejo de Instituto ha emitido el Dictamen N° 002/2022 que ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria en Línea del CICSE del día 11 de mayo de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE INSTITUTO DE CULTURA, SOCIEDAD Y ESTADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la Resolución (CICSE) N° 012/2019.

ARTÍCULO 2: Aprobar el “Reglamento de Asistentes de Segunda” para las y los estudiantes de las carreras del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, que en un total de cinco (05) fojas forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Coordinación Académica, a la Coordinación de la Sede Río Grande y a las Coordinaciones de Carreras del ICSE. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CICSE) N°: 023/2022.

ANEXO I - RESOLUCIÓN (CICSE) N° 023/2022 Reglamento de Asistentes de Segunda del ICSE

Artículo 1: Establecer la condición de Asistente de Segunda como instancia de formación pedagógica y disciplinar para las/os estudiantes, bajo la supervisión del equipo docente de la asignatura, constituyéndose como experiencia inicial en la práctica de la docencia universitaria.

Artículo 2: Funciones de la/el Asistente de Segunda:

- a) Asistir al desarrollo de clases (teóricas, prácticas y teórico prácticas), según lo indicado por el equipo docente de la asignatura.
- b) Asistir a reuniones del equipo docente de la asignatura.
- c) Colaborar en el desarrollo de todas las actividades implementadas en el marco de la asignatura bajo la supervisión del equipo docente
- d) Orientar a las/os estudiantes, con el acompañamiento y/o la supervisión del equipo docente de la asignatura.

Artículo 3: Requisitos a cumplir por las/os postulantes:

- a) Ser estudiante regular y activo del ICSE.
- b) Haber aprobado la asignatura para la cual se postula.
- c) Tener aprobado un 30% de la carrera para la que se postula.

Artículo 4: No podrán presentarse aquellas/os estudiantes que hayan sido designadas/os a la ayudantía en tres (3) oportunidades.

Artículo 5: Toda la documentación deberá presentarse a la Secretaría del ICSE en formato digital al correo que establezca la convocatoria. Documentación a presentar por las/os postulantes:

- a) DNI de la/el postulante.
- b) CV actualizado.
- c) Certificado de alumna/o regular.
- d) Constancia de materias aprobadas.
- e) Certificado de promedio de materias aprobadas.
- f) Certificado de Participación de la/el postulante en Proyectos de Investigación y/o Extensión.
- g) Propuesta de plan de trabajo (ver Anexo A).

Artículo 6: El periodo de inscripción tendrá una duración de siete (07) días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Artículo 7: En todos los casos, el Comité de selección estará conformado por:

- a) Coordinación de la Carrera.
- b) Profesor/a responsable de la materia que se abre a la convocatoria.
- c) Otro/a docente del equipo de la asignatura si lo hubiera o, caso contrario, docente de materia afín.

En caso de que el equipo docente sea numeroso, se priorizará al docente que pertenezca a la Sede objeto de la convocatoria. Para garantizar la transparencia del proceso de selección se habilita la participación de veedores en cualquiera de las instancias que lo componen. Podrán actuar como veedores los representantes de los distintos claustros en el CICSE. Los veedores no cuentan con voz ni voto en las decisiones de selección y, en tanto no forman parte del Comité de Selección, su ausencia en cualquiera de las instancias de la selección no invalidará la misma.

En caso de ausencia de la Coordinación de la carrera deberá ser reemplazada/o, según corresponda, por la Coordinación Académica o por la Coordinación de Sede de Río Grande en los casos de dicha Sede y, en última instancia, por la Dirección del Instituto, o por quien designe ad referendum del Consejo. En caso de las materias transversales integrarán el Comité de Selección al menos una de las Coordinaciones, preferentemente la de la carrera a la que pertenecen las/os aspirantes al cargo.

Artículo 8: El orden de mérito se construirá a partir del proceso de selección en base a tres instancias: a) Evaluación de antecedentes; b) Evaluación de propuesta de plan de trabajo; c) Entrevista personal.

La Tabla de Evaluación (Anexo B) establece la puntuación numérica para cada uno de los ítems que conforman las tres instancias mencionadas.

a) Para la *evaluación de antecedentes* se considerarán los siguientes aspectos:

- i) La nota adquirida en la asignatura a la que se postula.
- ii) La cantidad de materias aprobadas.
- iii) El promedio de calificaciones obtenidas al momento de la postulación.
- iv) La participación en proyectos de investigación y/o extensión vinculados a la temática de la asignatura en cuestión.

b) Para la propuesta de *plan de trabajo* se considerarán los siguientes aspectos:

- i) Pertinencia o no de la propuesta del plan de trabajo en relación a alguno de los contenidos de la asignatura.
- ii) Coherencia y viabilidad de la propuesta del plan de trabajo en base al Anexo A.
- iii) No presenta propuesta de plan de trabajo.

c) Para la *evaluación de la entrevista personal* se considerarán los siguientes aspectos:

- i) Motivación, vinculación con formación profesional y/o docente y proyección en la carrera docente.
- ii) Presentación y desarrollo de la propuesta del plan de trabajo.

Artículo 9: Una vez concluido el periodo para el cual fue designada/o el Asistente de Segunda, el equipo docente deberá elevar el informe de desempeño (Anexo C) el cual quedará como antecedente de la/el estudiante. Dicho informe será presentado a:

- a) la/el estudiante.
- b) la Coordinación de la Carrera en la que se encuentra inscripta/o.
- c) la Coordinación Académica.

Anexo A - Propuesta de plan de trabajo

1. Apellido y nombre:
2. DNI:
3. Estudiante de la Licenciatura en...
4. Nombre de la asignatura a la que se postula:
5. Año y cuatrimestre en la que se dicta la asignatura según plan de estudio:
6. En función de la revisión del programa y la bibliografía de la asignatura a la que postula, de su propia reflexión como estudiante y/o de su experiencia como Asistente de Segunda formule una propuesta (mínimo 300 palabras, máximo 500 palabras) a partir alguno/s de los posibles ejes:
 - a) Propuesta de actividad práctica (teniendo en cuenta el tema que pretende abordar, la ubicación del tema en el programa de la asignatura, una breve descripción de la actividad, bibliografía/ filmografía, etc.).
 - b) Plan de acompañamiento con las/os estudiantes (que especifique la dinámica de acompañamiento).
 - c) Vinculación con su trayecto formativo en el marco de su Trabajo de Integración Final (que detalle la relación entre su tema de estudio en el TIF y algún/os temas que sean abordados en la asignatura, teniendo en cuenta la unidad y la bibliografía).

Anexo B - Tabla de evaluación

	Indicadores	Categorías	Puntaje
Evaluación de antecedentes	La nota obtenida de la asignatura que se postula	4-6 7-8 9-10	1 2 3
	La cantidad de materias aprobadas	12 a 20 21 a 30 31 o más	1 3 5
	El promedio de calificaciones obtenidas al momento de la postulación	4 a 6,99 7 a 8,99 9 a 10	1 2 3
	La participación en proyectos de investigación y/o extensión	No Si Si, afín a la asignatura	0 2 3
Evaluación de la propuesta de plan de trabajo	Pertinencia de la propuesta de plan de trabajo en relación a alguno de los contenidos de la asignatura	No presenta propuesta de plan de trabajo No Si	0 1 3
	Coherencia y viabilidad de la propuesta del plan de trabajo en base al Anexo A	No presenta propuesta de actividad No Si	0 1 3
Desempeño de la entrevista	Desempeño de la entrevista	Regular Bueno Muy bueno Excelente	5 8 12 15

Anexo C - Informe de desempeño del Asistente de Segunda

Asignatura:

Miembros del equipo docente:

Período y año:

Apellido y nombre de la/el estudiante:

DNI:

Descripción de las actividades desarrolladas por el Asistente de Segunda

1.
2.
3.
4.
5.

	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular
Asistencia y participación				
Motivación y predisposición				
Desempeño en actividades desarrolladas				

Observaciones:.....

